



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 21 de agosto de 2024. A Despacho de la señora Juez con el oficio arrimado por el Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ  
Secretaria

### **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00276-00  
Proceso: Verbal de Nulidad Absoluta de Escritura Pública  
Demandantes: Jorge Iván, Mario, Rosa Edelmira, Luis Libardo, Marleny, María Mónica y Diego Fernando Valencia Sepúlveda  
Demandado: Héctor Fabio Valencia Sepúlveda  
Auto: 2216

Como quiera que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses informó que el costo de las pericias a practicar asciende a la suma de \$2.573.814,98, señalando los medios de pago disponibles para tales efectos, se pondrá en conocimiento tal respuesta y se requerirá a los apoderados de las partes para que en conjunto realicen un solo pago por el total, conforme fue ordenado en la audiencia inicial.

De otro ángulo, como quiera que hasta ahora el ente designado como perito informó los gastos de la labor conferida, evidente deviene que para el próximo 30 de agosto de 2024 no se contaría aún con el peritaje, siendo menester aplazar la audiencia de instrucción y juzgamiento agendada para la referida data y proceder a su reprogramación.

En virtud y mérito, el Juzgado

### **R E S U E L V E**

PRIMERO: PONER en conocimiento de los sujetos procesales intervinientes, el oficio 717-2024-07-31 allegado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que procedan en conjunto a realizar un solo pago el precio de la experticia, en la forma indicada en la audiencia inicial, debiendo acreditar de ello al juzgado.

TERCERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP para el día 26 de septiembre de 2024 a las 9:00 a.m., diligencia que se llevará a cabo de forma presencial en una de las salas de audiencia del Palacio de Justicia, quedando únicamente facultados los apoderados para comparecer de forma virtual a través del link que con anticipación se les remita.



## NOTIFÍQUESE

La Juez,

### MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

EGI

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO**  
SECRETARIA

Roldanillo, **22 DE AGOSTO DE 2024**. Notificado por  
Anotación en Estado de la misma fecha.

**PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ**  
Secretaria

Firmado Por:

**Magda Del Pilar Hurtado Gomez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Roldanillo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2b56aa5e7701796bcf9ac3afd59097193adffc3250b39721bdc8db582b1b6c**

Documento generado en 21/08/2024 06:17:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**